

5 de abril de 2017 **Al-Ad-08-2017** 

Dr. Alberto López Chaves, MBA. **Gerente** 

Asunto: Servicio Preventivo sobre el Centro Nacional de Congresos y Convenciones (CNCC).

Estimado señor:

El presente estudio se realizó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2017, con el apoyo técnico de dos profesionales en ingeniería y uno en arquitectura; según solicitud de recursos de esta Auditoría mediante oficio Al-096-2017 y aprobación de la Auditoría del MOPT con oficio DAG-2017-0638, lo anterior de conformidad con el artículo 32, inciso c) de la Ley General de Control Interno, N°8292.

El objetivo y alcance definido para este estudio se detallan a continuación:

#### Objetivo:

Evaluar la fiscalización que realiza el ICT a los contratos para la construcción del CNCC, la contratación de la operación, así como la conformación y responsabilidades de la Unidad Coordinadora y Fiscalizadora, con la finalidad de corroborar su cumplimiento de acuerdo con la normativa.

#### Alcance:

- Carteles, ofertas, contratos, informes y otros documentos de: EDICA y el Consorcio.
- Adelanto y primer pago a EDICA y primer pago al Consorcio.
- Documentación relacionada con la conformación de la Unidad Coordinadora y Unidad Fiscalizadora, así como, la contratación del operador del CNCC.

A continuación se presentan los resultados:





#### A. Proceso constructivo del CNCC

# 1. Verificación de los términos de los contratos de EDICA y el Consorcio

La Auditoría realizó la verificación de los términos de las contrataciones, por medio de la revisión de los carteles de licitación, las ofertas y los contratos, solicitando en cada caso la documentación de respaldo correspondiente. Además, se realizó una visita al proyecto el 10 de marzo de 2017, con el fin de verificar algunos aspectos en el sitio.

Como resultado de la verificación, se tiene que de los **ocho aspectos verificados a la empresa EDICA, siete se cumplen razonablemente y uno se considera parciamente cumplido**, relacionado con la ausencia del registro de mantenimiento del equipo y maquinaria, lo que es importante para la continuidad de las actividades y para garantizar la seguridad de las personas.

En cuanto al Consorcio de cinco aspectos verificados, dos se cumplen razonablemente, dos se cumplen parcialmente y uno no se cumple. A continuación un resumen de lo determinado:

- Se sustituyó al encargado del área sanitaria, sin que la Unidad Coordinadora lo aprobara, por lo que, el adjudicatario, no cumple razonablemente este aspecto, lo cual no fue verificado por la Unidad Coordinadora.
- No se observó que la empresa supervisora verificara la calidad de la obra mediante estudios del laboratorio, por lo que es importante que la Unidad Coordinadora y la Constructora, conozcan los criterios de la empresa supervisora para cuantificar y establecer las pruebas por realizar. (Cumple parcialmente)
- El Consorcio no incluyó en el primer informe la verificación de la calidad, tampoco se observó la lista de estimación de cantidades y montos, que aunque se encuentra en el sistema de exoneraciones, no se incluyó en el informe como lo establece el cartel. (Cumple parcialmente)

Ver detalle así como posibles efectos en "Anexo 1", cuadros 1 y 2 respectivamente.

Las causas de lo determinado en este punto obedece a que no se han realizado las verificaciones correspondientes por el encargado general del contrato, según lo establece en el inciso g) del artículo No. 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que cita:





"La designación de un encargado general del contrato cuando, por la magnitud del negocio o porque así sea conveniente al interés público o institucional, tal designación **resulte conveniente para la adecuada ejecución del contrato**.

El funcionario competente valorará el cumplimiento de los anteriores requisitos, dispondrá la confección de un cronograma con tareas y responsables de su ejecución y velará por el debido cumplimiento del contrato que llegue a realizarse; e informará a la brevedad posible al adjudicatario, cualquier ajuste en los tiempos del cronograma o incumplimiento trascendente de éste, a fin de que se adopten las medidas pertinentes, de lo cual deberá mantener informado en todo momento a la Proveeduría Institucional". (el realce no es del original)

Si el ICT no realiza una eficiente y oportuna verificación de los términos de los contratos podría ser que no se detecten desviaciones o incumplimientos y por lo tanto no se puedan hacer las correcciones con la prontitud adecuada y en el momento que se requiere.

# 2. Pagos realizados a EDICA y Consorcio

Se revisaron los documentos de respaldo del adelanto y el primer pago a EDICA y primer pago al Consorcio, con el siguiente resultado:

#### I. Adelanto a EDICA por \$4.840.100,00

La oferta presentada por EDICA no incluyó una lista detallada de materiales, equipo y maquinaria según lo establecía el cartel. Para tramitar el adelanto se presentó otra lista que tampoco contiene el detalle y que ha sido modificada al menos una vez.

El primero de febrero 2017, se giró la totalidad del porcentaje máximo permitido (15%), no obstante, que en las listas hay materiales y equipos que corresponden a la etapa de acabados. Además la garantía colateral presentada por EDICA es de 12 tractos con vencimientos mensuales, lo que podría representar un riesgo para el ICT, ya que en caso de presentarse un incumplimiento, podría ser que parte de la garantía estuviera vencida y no se pueda ejecutar. Tampoco se observó evidencia documental sobre la autorización de este tipo de garantía, ni regulación interna que norme este procedimiento y su autorización.





II. El primer pago a EDICA solamente tiene la firma del Arq. Carlos Avendaño, por lo que existe un incumplimiento a los términos del cartel, debido a que no se evidenció el visto bueno conjunto del Director de la Unidad Coordinadora y del Gerente del Proyecto, situación que no se subsanó tampoco en el segundo pago. Tampoco consta el visto bueno conjunto en el pago de adelanto.

El detalle de las observaciones a los pagos realizados, al corte de este servicio, se puede ver en los ANEXOS 2 y 3.

# B. Conformación y responsabilidades de la Unidad Coordinadora

# 1. Servicio preventivo Al-Ad-15-2014

El 01 de setiembre de 2014 esta Auditoría, remitió a la Gerencia General, el servicio preventivo Al-Ad-15-2014, en el cual se comunicó a la Administración, aspectos relacionados con la gestión de riesgos del Proyecto y sobre la importancia de que el Proyecto del CNCC contara con un responsable (unipersonal o grupal) con competencias idóneas, para ejecutar las labores de planear, organizar, dirigir, supervisar, controlar, dar seguimiento, documentar los avances del proyecto, considerando los costos financieros y los recursos utilizados, e informar en los reportes periódicos correspondientes, tal como lo indica la norma 4.5.2 de las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público, (en adelante Normas).

En cumplimiento del servicio preventivo antes citado, el 26 de setiembre de 2014<sup>1</sup>, la Gerencia, presentó ante la Junta Directiva la Propuesta de Organización del Comité Ejecutor, (en adelante Comité), en la que se recomienda la formalización de un Comité, responsable del proyecto, asignándole funciones y responsabilidades, la composición del mismo<sup>2</sup> así como la conformación de la Secretaría Técnica<sup>3</sup> del proceso de construcción. Según lo dispone la propuesta, este Comité debería reunirse al menos una vez cada quince días.

El 02 de octubre de 2014, la Junta Directiva mediante comunicado de acuerdo SJD-398-2014 autorizó a la Gerencia para que se conformara y convocara el Comité y la Secretaría Técnica, con la adición de la Subgerencia de Mercadeo en caso de ser necesario.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>Composición de la Secretaría Técnica: Coordinador (Interno), Director técnico del proyecto (Externo), Asistente de Ingeniería (Externo).Secretaria (Interno).



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Oficio de la Gerencia G-2154-2014

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Composición /el Comité: Jefaturas de las Direcciones de Mercadeo, Gestión Turística, Administrativo Financiero, Departamento Financiero, Unidad de Proveeduría y Arquitecto.



El 24 de junio de 2015<sup>4</sup>, se trasladó al Lic. Juan Carlos Borbón a la Presidencia Ejecutiva para fungir como Gerente del Proyecto CNCC, dedicando a tiempo completo, a solicitud del señor Presidente Ejecutivo.

El 03 de julio de 2015, esa Gerencia delegó<sup>5</sup> en el Lic. Juan Carlos Borbón la representación ante el Comité, con las potestades para convocarlo y dar seguimiento a los acuerdos que de este emanen.

En reunión celebrada en esta Auditoría, el Lic. Juan Carlos Borbón<sup>6</sup> informó que "el Comité sufrió de camino una transformación y se convierte en un mecanismo de control y que se han reunido solamente para realizar el SEVRI del CNCC. La secretaría técnica se formó para los procedimientos previos a la construcción". Sin embargo, esta Auditoría no observó documentación donde se autorizó el cambio de las funciones asignadas por esa Gerencia a dicho Comité, que como se indicó fue conformado con la aprobación de la Junta Directiva como Jerarca Institucional.

En dicha reunión se les consultó si el ICT cuenta con una estructura organizativa para hacerle frente a la supervisión y ejecución del CNCC, a lo que el Lic. Borbón respondió que "hay una Unidad Coordinadora (no formal porque no se modificó la estructura orgánica del ICT), conformada por:

Melissa Hernandez	Asesora Legal
Carlos Avendaño	Arquitecto Director del Proyecto, de los contratos
Carlos Aguilar ()	Pagos y control de presupuesto
Juan Carlos Borbón	Gerente del Proyecto"

Además informó que, hay un "Árbol de relaciones: Informática, Dpto. Financiero, Dirección de Gestión (trámite de pagos y exoneraciones), Asesoría Legal, Proveeduría. Para las exoneraciones se implementó un sistema que permite llevar la lista de compras, hay un manual para el procedimiento de pagos y de exoneraciones".

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup>Minutas de Reunión N°1 (24/02/2017)



<sup>&</sup>lt;sup>4</sup>G-1259-2015 (02/07/2015)

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup>G-1272-2015 (03/07/2015)



Al respecto, las Normas<sup>7</sup> señalan la importancia de contar con una estructura que defina la organización formal, sus relaciones jerárquicas, líneas de dependencia y coordinación, así como la relación con otros elementos que conforman la institución, y que apoye el logro de los objetivos. Dicha estructura debe ajustarse según lo requieran la dinámica institucional, del entorno y los riesgos relevantes.

Lo anterior es ratificado por otras Normas<sup>8</sup> al establecer como una actividad de control, en la gestión de proyectos, la designación de un responsable del proyecto con competencias idóneas para que ejecute las labores de planear, organizar, dirigir, controlar y documentar el proyecto. También contempla el aseguramiento de que la delegación de funciones se realice de conformidad con el bloque de legalidad, y que conlleve la exigencia de la responsabilidad correspondiente y la asignación de la autoridad necesaria para que los funcionarios respectivos puedan tomar las decisiones y emprender las acciones pertinentes en la ejecución de los procesos, operaciones y transacciones que se realicen contando con la autorización y la aprobación respectivas por parte de los funcionarios con potestad para concederlas.

El Lic. Juan Carlos Borbón Marks, confirmó que la Unidad Coordinadora actual no cuenta con una estructura formal, lo anterior a pesar de las responsabilidades que tiene esa Unidad como contraparte del ICT ante el proyecto, al indicar que "desde el inicio de este Proyecto se entendió la necesidad de constituir una Unidad Ejecutora; sin que esa necesidad se materializara en un acto formal de creación de la misma", e informó lo siguiente sobre algunas de las responsabilidades que son inherentes al CNCC:

"El grupo de trabajo que actualmente ejercemos este control tenemos grandes responsabilidades, entre ellas, velar por el cumplimiento técnico, legal, administrativo del contrato de construcción, y al mismo tiempo, de realizar todas las gestiones necesarias para el proceso de contratación del administrador, elaborando un cartel lo más completo posible, que le permita a la administración ejercer un control estricto sobre éste. Además, se deberá ejercer una fiscalización de cumplimiento del administrador de todo lo requerido en el contrato, garantizando la eficiencia en la utilización de los fondos públicos, para la consecución del fin último de este proyecto: ser la cabeza visible exitosa que posicione al país en este segmento.

<sup>8</sup>Norma: 4.5.2 b), 2.5.1, 2.5.2

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Oficio UE-CNCC-037-2017 (13/03/2017), dirigido al Gerente General



<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Normas: 2.5



Lo anterior no puede ser ejecutado por un grupo destacado temporalmente, que continúan perteneciendo a sus departamentos, **debe ser un equipo fiscalizador** permanente, **debidamente conformado,** independiente de vaivenes políticos y decisiones subjetivas, **con competencias debidamente definidas.**" (El resaltado no es del original)

De acuerdo con lo antes expuesto, se ha determinado que:

Lo que ha venido operando es una "Unidad Coordinadora", según lo manifestado por el Lic. Juan Carlos Borbón, creada por la Gerencia, a la que se ha omitido asignarle oficialmente las funciones y responsabilidades correspondientes, situación que podría exponer a posibles efectos tales como:

- Se modificó la finalidad de lo acordado por la Junta Directiva (SJD-398-2014), sin solicitar la respectiva aprobación, lo que podría generar un incumplimiento.
- Que no se puedan identificar responsables si una actividad no se ejecuta correctamente, lo que podría afectar también la rendición de cuentas.

#### 2. Personal de la Unidad Coordinadora

La Unidad Coordinadora en el área técnica cuenta con un profesional en arquitectura (Arq. Carlos Avendaño), que entre otras funciones tiene las siguientes:

- 1. Conceptualización de la totalidad del proyecto arquitectónico y funcional, con respecto a la construcción
- 2. Administración de los contratos: supervisora, constructora y regencia.
- 3. Elaboración de carteles (maquinaria y equipo, mercadito).
- 4. Revisión y aprobación de los informes de EDICA y CONSORCIO.
- 5. Trámite y aprobación del pago a las empresas contratadas según documentos de respaldo.
- 6. Atención de posibles usuarios y proveedores de servicios.
- 7. Elaboración de informes para entes gubernamentales.





Como se puede notar son variadas las funciones tanto técnicas como administrativas que están a cargo únicamente del Arquitecto Carlos Avendaño, y no hay otro profesional que esté al tanto del desarrollo de estas actividades, aumentando el riesgo de que ante la ausencia de ese funcionario la institución no pueda dar una continuidad eficiente a sus funciones, situación que se agrava con el hecho de que no ha documentado la ejecución de sus funciones ni las actividades de control que realiza.

La causa de que no se cuente con otro profesional técnico (arquitecto, ingeniero, etc.), se debe a que la Unidad Coordinadora considera que "no se justifica contar con más personal técnico (ingenieros, etc.)", porque "la supervisora como es un consorcio ha resultado bastante más rigurosos (sic) en cuanto a calidad, manejo de la obra, cambios menores, entre otros".

No obstante, la Norma 2.5.3, señala que se debe asegurar "...que las funciones incompatibles, se separen y distribuyan entre los diferentes puestos; así también, que las fases de autorización, aprobación, ejecución y registro de una transacción, y la custodia de activos, estén distribuidas entre las unidades de la institución, de modo tal que una sola persona o unidad no tenga el control por la totalidad de ese conjunto de labores. Cuando por situaciones excepcionales, por disponibilidad de recursos, la separación y distribución de funciones no sea posible debe fundamentarse la causa del impedimento. En todo caso, deben implantarse los controles alternativos que aseguren razonablemente el adecuado desempeño de los responsables".

La Administración también debe tomar en cuenta que la Norma 2.4 establece que el personal debe reunir las competencias requeridas (...) y que la "...gestión de recursos humanos, debe dirigirse técnica y profesionalmente con miras a la contratación, la retención y la actualización de personal idóneo en la cantidad que se estime suficiente para el logro de los objetivos institucionales".

Así las cosas, la normativa es clara en señalar que le corresponde a la Administración garantizar razonablemente que las funciones no estén a cargo de una única persona o establecer controles alternativos, así como, contar con personal suficiente que responda a la complejidad y a los riesgos asociados al proyecto.

Los posibles efectos de que no se cuente con la cantidad de personal idóneo podrían ser los siguientes:

 Debilitamiento del SCI, ya que únicamente un funcionario tiene control de la totalidad del proceso de supervisión por parte del ICT.





- Que la supervisión del proceso constructivo se vea afectada.
- Que desatienda la función de supervisar las obras de construcción por atender actividades administrativas.
- Que no se identifique posibles desviaciones o irregularidades en relación con lo estipulado en los contratos por considerar que es una función propia del Consorcio.

#### 3. Sistema de información

Con respecto a la gestión documental que lleva la Unidad Coordinadora, se observó que no contaba con parte de la información básica del proyecto necesaria para el control y seguimiento del mismo, por lo que fue necesario que la Unidad Coordinadora la solicitara a las empresas (EDICA y Consorcio). Lo anterior fue evidenciado ante los requerimientos de información presentados por esta Auditoría.

Sobre el particular, en los incisos 5.4 y 5.7.4 de las Normas, se establece con respecto a la gestión documental que "... se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.", asimismo, en cuanto a la seguridad de la documentación se debe garantizar "... razonablemente su disponibilidad y acceso por parte de los distintos usuarios en la oportunidad y con la prontitud que la requieran."

Además, específicamente sobre la gestión de proyectos, el inciso d) de la norma 4.5.2 dispone "...el establecimiento de un sistema de información confiable, oportuno, relevante y competente para dar seguimiento al proyecto."

La Unidad Coordinadora no ha asegurado razonablemente un adecuado sistema de información que propicie una debida gestión documental de la etapa de construcción del CNCC.

Al no contar la Unidad Coordinadora con una gestión documental adecuada no permite almacenar y recuperar la información de manera oportuna y eficiente y de conformidad con las necesidades del Instituto.





# C. Operación del CNCC

# 1. Proceso de contratación para la operación del CNCC

En diciembre del año pasado, la Contraloría General de la República (CGR)<sup>10</sup> advirtió a la Administración:

"que si su deseo una vez construido el Centro fuera brindar su explotación por medio de un tercero mediante la figura la concesión, deberá contar previo a cualquier acto de inicio, con una Ley debidamente aprobada que transfiere la propiedad del inmueble donde se ubica el Centro de Convenciones al Instituto Costarricense de Turismo, desafectando para ello el uso inicialmente definido".

Se tiene conocimiento de gestiones que está realizando la Administración para contratar la operación o administración del CNCC, no obstante, a la fecha de este servicio preventivo no se ha presentado en la Unidad de Proveeduría, la Solicitud de Materiales y Servicios (SMS), ni el cartel correspondiente.

En reunión realizada el 24 de febrero del 2017<sup>11</sup> se informó a esta Auditoría Interna que "existe un atraso en el proceso de contratación para la administración del CNCC, que se han realizado varios carteles y actualmente hay un cartel presentado al señor Ministro el 11 de enero, pero está pendiente su aprobación", también señalaron que "hay un cronograma de actividades el cual no se está cumpliendo los plazos".

En reunión realizada el 15 de marzo 2017<sup>12</sup>, con el Lic. Juan Carlos Borbón y Arq. Carlos Avendaño informaron que:

"Después de consultas externas se está procediendo a elaborar una nueva versión del cartel que va estar listo esta misma semana. Paralelamente el Despacho solicitó reunión con la Contralora para conversar sobre este tema".

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Minuta de reunión realizada con el Gerente y el Administrador de Contratos del Proyecto del CNCC, 15/03/2017.



<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Oficio RCA-3073 Refrendo del contrato con EDICA, CGR, 09/12/2016

<sup>11</sup> Minuta de reunión realizada con el Gerente, Administrador de Contratos y Asesora Legal del Proyecto del CNCC, 24/02/2017.



Sobre el operador del CNCC, informó el Gerente del Proyecto<sup>13</sup> que "los procesos de construcción y de contratación del administrador del Centro son necesariamente paralelos".

Al respecto, esta Auditoría consultó<sup>14</sup> a la Unidad de Proveeduría lo siguiente:

• ¿Se han coordinado las acciones correspondientes con ese Departamento para estimar que antes de diciembre 2017 se tenga adjudicada la contratación para la administración del CNCC?

La Proveeduría respondió lo siguiente 15:

"No existen acciones concretas para que se adjudique alguna contratación antes de diciembre 2017. La participación de ésta Proveeduría se ha limitado únicamente a la revisión de un borrador del cartel por administración, para lo cual se ha convocado a algunas reuniones tanto con el Director de Proyecto como la Asesoría Legal, sin embargo, aun cuando la Unidad responsable se encuentra trabajando el documento, a la fecha no se ha presentado la Solicitud de Materiales y Servicios (SMS), correspondiente, en virtud de ello, no podría estimarse una fecha cierta para tener adjudicada esta contratación."

También se le preguntó: ¿Cuál sería la fecha límite para que la Proveeduría reciba la solicitud para iniciar el proceso de contratación considerando los plazos establecidos para su trámite? La respuesta fue la siguiente:

"Las fechas establecidas para presentar la SMS en esta Proveeduría, fueron establecidas en la Circular PRO-0041-2017, los siguientes plazos límites: Licitación Pública (19/05/2017), Licitación Abreviada (31/07/2017) y Contratación Directa: Si el plazo de entrega es mayor a 20 días hábiles (15/07/2017), si el plazo de entrega esperado es menor a 20 días hábiles (23/07/2017) y Excepciones (02/11/2017).

(...) que un trámite de licitación pública sin considerar recursos, puede durar aproximadamente de 4 a 5 meses. Se estaría ante un eventual riesgo en caso de que se deban atender recursos de objeción al cartel o apelación a la adjudicación.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Oficio PRO-075-2017, 10/03/2017



<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Oficio UE-CNCC-037-2017, 13/03/2017

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Al-124-2017, 08/03/2017



Otro riesgo asociado es que no habría tiempo para realizar un nuevo concurso y adjudicarse en noviembre del año en curso. Eventualmente, los recursos podrían ser resueltos antes de ese plazo, sin embargo depende de variables que en este momento no podrían controlarse."

El que no se haya presentado la SMS para el trámite de contratación a la Unidad de Proveeduría se debe a que la Administración había considerado que la figura de administración del CNCC sería a través de la concesión y no había analizado otros modelos de operación.

Con base en lo anterior, se recuerda a la Administración que la normativa de control interno<sup>16</sup> señala que las acciones ejecutadas por la administración activa deben garantizar la eficiencia de las operaciones, coadyuvando a que la Institución utilice sus recursos de manera óptima, y que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales.

Asimismo, dispone, en relación con la gestión de proyectos, que son deberes del jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda.

Si no se contrata de forma oportuna el operador del CNCC o en caso que no existan interesados en participar, el ICT podría asumir gastos adicionales debido a que no cuente con la estructura organizativa y con los recursos suficientes para atender la operación del CNCC, independientemente de otros riesgos asociados a que se concluya su construcción sin tener adjudicada su administración.

#### 2. Conformación de la Unidad fiscalizadora del CNCC

A pesar de que se encuentra dentro del PAO de la Gerencia General a la fecha, no se ha conformado y formalizado la Unidad para la fiscalización, el control y seguimiento de la operación del CNCC.

Al respecto, el Lic. Juan Carlos Borbón comentó en reunión del 24 de febrero 2017 que uno de los problemas que tiene el CNCC en cuanto al tema de la administración del proyecto es:

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Artículo 8 Ley General de Control Interno, Normas Generales de Control Interno 4.5



1



"El planteamiento de lo que hay y lo que se necesita para la fiscalización de la administración del CNCC, un equipo de trabajo especializado asignado..., se debe fiscalizar (calidad, mantenimiento, parte financiera y cumplimiento de la contratación desde el punto de vista legal y técnico).

Según el PAO de la Gerencia General se estableció el siguiente objetivo, meta y acciones:

#### Objetivo:

"Impulsar la diversificación de la oferta del producto turístico mediante la puesta en marcha del CNCC con el fin de contribuir con el desarrollo del segmento de reuniones y convenciones.

#### Meta:

Generar las capacidades y recursos necesarios para que la Institución pueda ejercer la fiscalización el control y seguimiento de la empresa operadora del CNCC, con el fin de resguardar el interés público, mediante el cumplimiento del 100% de actividades principales.

#### Acciones:

- 1. Designación formal de la conformación de la unidad de fiscalización por GG.
- 2. Identificación y asignación del recurso humano y material a la unidad de fiscalización.
- 3. Brindar continuidad a la contratación efectuada."

En consecuencia, es importante reiterar lo que indica el artículo 8 de la Ley General de Control Interno, en relación con la eficiencia y eficacia de las operaciones, así como, las normas 2.4 y 4.5 refererentes a la idoneidad del personal y la planificación en la gestión de proyectos, citadas en párrafos anteriores.

Además, la Norma 2.5 establece sobre la importancia de contar con una **estructura que defina la organización formal, sus relaciones jerárquicas, líneas de dependencia y coordinación, así como la relación con otros elementos que conforman la institución**, y que apoye el logro de los objetivos. Dicha estructura debe ajustarse según lo requieran la dinámica institucional, del entorno y los riesgos relevantes. (Resaltado no es del original)





La Unidad Fiscalizadora no se ha conformado porque la Gerencia General está valorando el esquema ideal para integrarla, sin embargo, si el ICT no cuenta oportunamente con dicha unidad debidamente conformada y con las competencias mínimas requeridas antes de que entre en operación el CNCC, se corre el riesgo de que no realice una fiscalización eficiente y oportuna.

Por la competencia que le asiste a esa Gerencia, como administrador general, jefe superior del Instituto y responsable del eficiente y correcto funcionamiento administrativo, se advierte sobre la importancia de establecer actividades de control que garanticen razonablemente que el proceso constructivo y de operación del CNCC, se supervise y fiscalice de forma eficiente y oportuna, según lo descrito en los párrafos anteriores.

Agradecemos, que en los próximos diez días hábiles se remita copia a esta Auditoría Interna de las acciones que disponga esa Gerencia para efecto de nuestro seguimiento.

Finalmente, este servicio de carácter preventivo se realiza con fundamento en las competencias conferidas a la Auditoría Interna en el artículo 35 de la Ley Orgánica del ICT, el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, la norma 1.1.4 de las "Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público".

Atentamente,

Fernando Rivera Solano Auditor Interno

Cc: Msc. Gustavo Alvarado Chaves

Director de Gestión y Asesoría Turística

Lic. Juan Carlos Borbón Marks **Gerente del Proyecto del CNCC** Arq. Carlos Avendaño Castro

**Director del Proyecto** 





# ANEXO 1 Resultados Verificación de contratos

#### Cuadro N°1. Resultados de la contratación con EDICA.

N°	Normativa y especificaciones de la contratación 2013LN-000001- PROTURISMO	Resultados
1	Con respecto a la documentación técnica requerida, en la SECCIÓN V- DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, apartado 5.5 Obligaciones Complementarias del Contratista, inciso a), se indica:  a. "El Contratista debe asumir los costos y el trámite	<ol> <li>Los permisos de construcción pertinentes ante el CFIA y la Oficina de Fiscalización de Obra Pública del MOPT (la cual sustituye a la Municipalidad en los proyectos estatales), se encuentran al día y se verificaron físicamente en la oficina del proyecto.</li> </ol>
	de las autorizaciones y permisos pertinentes ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) y ante la Municipalidad respectiva.	<ol> <li>Se verificó la existencia de la Bitácora de Obra en las oficinas del proyecto, debidamente abierta y firmada por los profesionales responsables de la ejecución e inspección de la obra.</li> </ol>
	El uso del Cuaderno de Bitácora se debe hacer de acuerdo a las estipulaciones del Reglamento Especial del Cuaderno de Bitácora en Obras que el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos exige a los profesionales responsables de las obras de ingeniería en construcción, así mismo debe adquirir un libro de diario y de control de lluvias para hacer las anotaciones por el personal autorizado de la obra. El costo de estos correrá por cuenta del Contratista."	<ul> <li>Asimismo, se cuenta con los libros diarios de inspección y de control de lluvias.</li> <li>Cumple razonablemente.</li> </ul>
2	Con respecto al personal profesional y técnico precalificado propuesto en la oferta, en la SECCIÓN V - DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, apartado 5.6 Personal para la Dirección Técnica del Contratista, se indica:	<ol> <li>Se corroboró la concordancia de la lista propuesta en la oferta técnica y la lista expuesta físicamente en la oficina del proyecto, así como el registro de la Bitácora de Obra, acerca del personal profesional y técnico presentado por la EDICA para la ejecución de las obras.</li> </ol>





	"El Contratista deberá disponer del personal profesional y técnico propuesto en la oferta técnica presentada en la fase de precalificación de esta licitación, de acuerdo con las responsabilidades y funciones que se definieron en el organigrama para la ejecución del proyecto.  Como condición excepcional y bajo las condiciones para sustitución de personal definidas en el cartel de la fase de precalificación, el oferente precalificado podrá reemplazar a personal propuesto en la fase de precalificación; indicando las razones de la sustitución y adjuntando toda la información técnica solicitada en esa fase para el nuevo personal, para la valoración y eventual aceptación por parte del Supervisor del Proyecto."	Acerca de la sustitución o reemplazo del personal profesional y técnico propuesto por la EDICA en la fase de precalificación, no se encontró ningún incumplimiento al respecto.      Cumple razonablemente.
3	Con respecto al personal profesional y técnico responsable de la supervisión y/o inspección de las obras propuesto en el Cartel Fase II. SECCIÓN V - DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, apartado 5.7 Supervisión de las Obras, se indica:  "La supervisión y/o inspección de la obra estará a cargo del Supervisor del Proyecto que para tales efectos designe el Contratante; y que será el responsable de velar porque el Contratista cumpla con todos sus compromisos contractuales."	Se verificó la designación del Consorcio Grupo de Diseño Internacional como Supervisor del Proyecto.  Cumple razonablemente.
4	Con respecto a la documentación técnica que debe aportar el contratista, en la SECCIÓN V - DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, apartado 5.1 Reunión de Pre-construcción, inciso a), se indica:  Programa de Trabajo: consiste en el programa detallado para la ejecución del proyecto, presentando con el diagrama de flechas, diagrama de barras y memoria descriptiva, elaborado por el método de ruta crítica (CPM), de acuerdo a los lineamientos generales establecidos en	<ol> <li>El Programa de trabajo, está en formato digital MSP e impreso, tal y como se solicita en los términos del Cartel Fase II.</li> <li>Se verificó físicamente el Programa de Trabajo completo, el cual incluye los diagramas de flechas y barras, ruta crítica, plazo de ejecución, solicitados en el cartel de contratación.</li> </ol>
	de acuerdo a los lineamientos generales establecidos en	Cumple razonablemente.





	el programa preliminar de trabajo, en especial el plazo de ejecución del proyecto."	
5	Con respecto a la documentación técnica que debe aportar el contratista, en la SECCIÓN V - DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, apartado 5.1 Reunión de Pre-construcción, inciso c), se indica:  "Programa de Control de Calidad: consiste del programa elaborado por el Consultor de Calidad del Contratista, donde se defina el alcance (tipo, cantidad y periodicidad de muestreos y de pruebas de autocontrol de calidad), los medios (personal, equipo y maquinaria), los códigos y especificaciones técnicas de referencia según sean los materiales a incorporar y procesos constructivos a implementar en la obra; que permitirán al Contratista garantizar al Contratante el cumplimiento de la calidad definida en los planos constructivos y especificaciones técnicas del Contrato:  • En la(s) fuente (s) de material(es).  • En sitio de fabricación de los materiales (concreto, elementos prefabricados de concreto, agregados triturados)  • En los sitios de ubicación de las obras.  • En el laboratorio.  Para el control de la ejecución de los fines anteriores, se deberá entregar libros de actas foliados para control de muestreos y ejecución de pruebas de laboratorio.  También deberá proponerse el formato de informe de autocontrol de calidad y de emisión de certificados de calidad que soportarán el trámite de pagos del contrato. "	<ol> <li>Se verificó el primer informe mensual presentado por la empresa EDICA y se corroboró que se cumple con los sitios y lugares, periodicidad de muestreos y pruebas de autocontrol; con la acreditación de los organismos de ensayo, con los certificados de calidad o informes y el debido registro de pruebas y ensayos, solicitado en el Cartel de Contratación.</li> <li>Se verificó la existencia de los libros de actas foliados para el control de muestreos y ejecución de pruebas de laboratorio, asimismo se revisa el formato de informe definido para el trámite de pagos.</li> <li>Es importante aclarar que para el laboratorio de materiales, los formatos de informes son los mismos que para la emisión de certificados de calidad.</li> <li>Cumple razonablemente.</li> </ol>





6 Con respecto a la documentación técnica que debe aportar el contratista, Cartel Fase II, SECCIÓN V - DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, apartado 5.1 Reunión de Pre-construcción, inciso c, se indica:

"Plan de seguridad: este documento deberá contener el plan de seguridad ocupacional y el plan general de seguridad para la ejecución del proyecto, determinando en forma clara los protocolos, procedimientos y accesorios a utilizar, de conformidad con los lineamientos generales definidos en el plan preliminar de seguridad. Especial énfasis requiere la propuesta de seguridad y control del tránsito para el ingreso y egreso de vehículos, equipo, maquinaria y materiales desde y hacia la Ruta Nacional Nº1.

Otros documentos: se deberán aportar libros de actas foliados para: diarios de inspección (arquitectónico, civil, electromecánico y sanitario), diario de control de plazo y de lluvias."

De la SECCIÓN V - DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, apartado 5.5 Obligaciones Complementarias del Contratista, inciso i, se indica:

"El Contratista es responsable de las condiciones de seguridad de todas las actividades que se desarrollen en la Zona de Obras, cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento de Dispositivos de Seguridad para Protección de Obras publicado en La Gaceta N° 103 del 30 de mayo de 1997, Decreto N° 26041 M.O.P.T. Además, los costos que esto represente deberán ser cubiertos por el Contratista e incluidos en el precio ofertado. Lo anterior según

Se verificó que EDICA cumple lo siguiente:

- 1. Plan de Seguridad completo.
- 2. Cuenta con un experto técnico en Seguridad Ocupacional responsable del cumplimiento de los lineamientos generales, las normas y equipamiento de seguridad y uso de los equipos de protección y el control de los mismos incluyendo las bodegas para materiales, herramientas, combustibles, servicios complementarios para los trabajadores (servicios sanitarios, comedor, duchas, vestidores), señalización de rutas de tráfico vehicular y tanto vertical como horizontal. peatonal, señalización de rutas de emergencia y evacuación, identificación de las zonas seguras y puntos de reunión, y los extintores necesarios dispuestos en diferentes zonas, tal y como se establece en el Cartel de Contratación.
- Cuenta con todos los libros de actas foliados para: diarios de inspección (arquitectónico, civil, electromecánico y sanitario), diario de control de plazo y de lluvias.

Cumple razonablemente.





	lo dispuesto en el Artículo 206 de la Ley de Tránsito	
	por Vías Públicas y Terrestres N° 7331."	
7	Con respecto a la documentación técnica que debe aportar el contratista, Cartel Fase II. apartado 2.6.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, inciso g, se indica:	Se verificó que EDICA cuenta con un Plan de Seguridad y un Plan de Emergencias completo.
	"Plan preliminar de seguridad: deberá establecer los lineamientos generales y el alcance para: normas generales dentro del área del proyecto, normas y equipamiento de seguridad del personal del contratista, del Contratante y otras personas que visiten el proyecto, normas y elementos de seguridad para la ejecución (previa, durante y posterior) de las diferentes obras del contrato, procedimiento en caso de emergencias dentro del área del proyecto, definición del responsable de la aplicación y seguimiento del plan de seguridad y de la coordinación con otros cuerpos de asistencia y seguridad (Cruz Roja, Bomberos, Fuerza Pública, Policía de	2) No se evidenció coordinación con otros cuerpos de asistencia como Cruz Roja, Bomberos, esto debido a que cuentan con un contrato de Servicios Médicos para la atención de accidentes o emergencias con la empresa Emergencias Médicas. Dicho contrato no fue suministrado completo, sin embargo, queda bajo la responsabilidad de la Unidad Coordinadora verificar la formalidad del mismo (número de contrato, vigencia, sellos y firmas respectivas que lo respalden).
	Tránsito, etc.)."  Del "Plan de Emergencias" EDICA EDICA (Plan de Seguridad Ocupacional), el cual establece en el apartado 2.2.2. Inventario de Recursos en Caso de una Emergencia:	<ol> <li>No se cuenta con espacio físico o estación de rescate con capacidad de atender emergencias por accidentes laborales. Por la restricción de la certificación ISO 18000, para ello, utilizan al médico de la empresa EDICA.</li> </ol>
	3 3 4 4	Cumple razonablemente.
	Página 47: Cuadro 10, Inventario de recursos en caso de una emergencia, en donde se enuncia recursos tales como camillas de rescate, férulas inmovilizadoras, cuello inmovilizador equipos de rescate.	•
	Página 48: Atención de Primeros Auxilios, en donde se enuncia un botiquín portátil y camilla fija.  Camilla fija:	





"El proyecto deberá tener un espacio físico para la atención de emergencias con camillas, lavatorio, lámpara y botiquín			
de emergencias. Dicho espacio debe ser accesible ambulancias."			

- 8 Con respecto a la documentación técnica que debe presentar el contratista, Cartel Fase II, apartado 2.6.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, inciso h, se indica:
  - "Plan preliminar para la gestión ambiental: deberá establecer los lineamientos generales y el alcance de la gestión ambiental del Contratista durante la ejecución del proyecto, en aplicación de la legislación ambiental vigente en Costa Rica y en concordancia con los compromisos ambientales adquiridos por el Contratante para obtener la Viabilidad Ambiental para la ejecución y operación del proyecto. Se deberá definir al responsable de la aplicación y seguimiento de la gestión ambiental; y de la coordinación con el Regente Ambiental que se designe para el proyecto y con los personeros de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) que realicen auditorías ambientales durante la ejecución del proyecto".

Con respecto al mantenimiento de la maquinaria, en el Anexo N°5 del Cartel, en el Plan de Gestión Ambiental del Proyecto, se incluyen las siguientes medidas de mitigación de las emisiones de fuentes móviles:

"La maquinaria a utilizar deberá de estar en excelentes condiciones, principalmente en su sistema de escape.

Además, se le deberá brindar un adecuado mantenimiento.

Se dará mantenimiento periódico de la maquinaria fuera del AP, para que esta se mantenga en buenas condiciones, especialmente los escapes, filtros y muflas."

- 1) Se verificó que EDICA cuenta con:
  - a) Un Plan Preliminar para la Gestión Ambiental y un Plan de Gestión Ambiental completo.
  - b) Los permisos, bitácoras y licencias ambientales; se toman las medidas de prevención ambiental; se aplican los procedimientos de trabajos de mitigación y se cuenta con los respectivos centros de acopio para el manejo de residuos en general, asimismo se cuenta con todos los informes ambientales elaborados por la regencia ambiental
- c) No existe evidencia documental donde se registre el mantenimiento periódico del equipo y maquinaria que opera en la zona de construcción, el cual es importante para el aseguramiento de la continuidad de las actividades cotidianas y garantizar la seguridad de los operadores y trabajadores en general.

Parcialmente cumplido.









# Cuadro N°2. Resultados de la contratación con el Consorcio

N°	Normativa y especificaciones de la contratación 2011LN-000002-0001200001	Resultados
1	Capítulo X. Requisitos de admisibilidad.	Se verificó:
	Del personal profesional y técnico propuesto.  Para la Etapa de Supervisión:	<ol> <li>La utilización de las bitácoras, incluyendo la bitácora del CFIA, la cual inicia el 09 de enero de 2017, coincidiendo con la orden de</li> </ol>
		inicio del proyecto.
	"Supervisor del Proyecto: () Este profesional debe visitar el proyecto al menos una vez	<ol> <li>La primera hoja de la bitácora se incluyeron los nombres de los responsables a cargo de</li> </ol>
	por semana y hacer anotaciones en el Cuaderno de Bitácora	la supervisión del proyecto.
	de obra, guardando las directrices que se mencionan en el "Reglamento Especial del Cuaderno de Bitácora en Obras", vigente del CFIA.	<ol> <li>El supervisor del proyecto, estructuras y obra mecánica, cumplen con la periodicidad de las visitas técnicas establecidas en el cartel (mínimo una vez por semana), lo</li> </ol>
	Supervisor de estructuras: () Este profesional debe visitar el proyecto, cuando inicien las actividades de construcción de estructuras, al menos una	anterior de acuerdo con el registro de firmas en la bitácora del CFIA.
	vez por semana y hacer anotaciones en el Cuaderno de Bitácora de obra, guardando las directrices que se mencionan en el "Reglamento Especial del Cuaderno de Bitácora en Obras", vigente del CFIA.	Es importante indicar que en el momento de la visita aún no habían ingresado los supervisores de la obra sanitaria, el de la obra eléctrica y el supervisor vial y de pavimentos, el primero y segundo porque aún no se habían iniciado actividades de construcción en
	Supervisor de obra electromecánica: () Este profesional debe visitar el proyecto, cuando inicien las actividades de construcción de obra electromecánica o de instalación de sistemas y equipos electromecánicos, al menos una vez por semana y hacer anotaciones en el Cuaderno de Bitácora de obra, guardando las directrices que se mencionan en el "Reglamento Especial del Cuaderno de	las cuales participan. Con respecto al tercero, no es posible determinar el momento en el que debe iniciar su labor, ya que el cartel tiene un error en la definición de este parámetro, tal y como se observa en la normativa adjunta.  Cumple razonablemente.
	Bitácora en Obras", vigente del CFIA.	





Supervisor de obra sanitaria: (...)

Este profesional debe visitar el proyecto, cuando inicien las actividades de construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales, al menos una vez por semana y hacer anotaciones en el Cuaderno de Bitácora de obra, guardando las directrices que se mencionan en el "Reglamento Especial del Cuaderno de Bitácora en Obras", vigente del CFIA.

Supervisor vial y de pavimentos: (...)

Este profesional debe visitar el proyecto, cuando inicien las actividades de construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales, al menos una vez por semana y hacer anotaciones en el Cuaderno de Bitácora de obra, guardando las directrices que se mencionan en el "Reglamento Especial del Cuaderno de Bitácora en Obras", vigente del CFIA."





"Si por causa justificada el adjudicatario debe realizar sustituciones en el personal aprobado, tales cambios deberán ser aprobados por la Unidad Coordinadora del Proyecto; siendo necesario, que el nuevo personal (profesional u otro), tenga como mínimo la misma experiencia y categoría que el anterior.

De considerarse que existe un comportamiento irregular del personal del contratista, la Unidad Coordinadora del proyecto podrá ordenar la sustitución de dicho personal por otro que cumpla las calidades requeridas.

El adjudicatario deberá sustituir el personal faltante por motivos justificados como incapacidades o vacaciones, comunicando mínimo 10 días calendario de anticipación, la situación mencionada a la Unidad Coordinadora designada para el proyecto, para la debida autorización.

El adjudicatario no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del personal propuesto."

Tal y como lo establece el cartel, en el caso que se realicen sustituciones del personal aprobado en la oferta, se debe verificar que el nuevo personal tenga como mínimo la experiencia y categoría del anterior, lo cual debe estar debidamente documentado y aprobado."

Capítulo IV. Descripción de las actividades a realizar por el adjudicatario.

4.2 ETAPA II. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

"(...) El adjudicatario deberá verificar el control de calidad de la obra, en armonía con el alcance de los trabajos a ejecutar en el

De acuerdo con la revisión del oficio No. DVOP-DEN-FEP-0407-2016, de fecha 22 de setiembre de 2016, por parte del Área de Fiscalización de Edificaciones Nacionales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se encontró que se realizó el siguiente cambio de profesional: se sustituyó al Ing. Víctor Cordero Rodríguez encargado del área sanitaria y en su lugar se incluyó al Ing. Rodrigo Quirós García. Sin embargo, no se observó la documentación ni aprobación correspondiente por parte de la Unidad Coordinadora, con lo que no se ha garantizado que el nuevo profesional cumpla como mínimo con la experiencia y categoría del personal sustituido.

Por lo tanto, representa un incumplimiento del adjudicatario que no ha sido verificado por la Unidad Coordinadora del Proyecto.

No cumple razonablemente.

En el primer informe emitido por la empresa Supervisora, se menciona que el Laboratorio que va a realizar la verificación de la calidad es CACISA, sin embargo, no se observó que la empresa supervisora verificara la calidad de la obra mediante estudios del laboratorio, ya que no se incluyen los resultados respectivos.





proyecto, por lo que, para preparar la Oferta Técnica, deberá estudiar detalladamente el documento de anteproyecto preparado por la administración y que se adjunta a este cartel, a fin de que quede muy clara la labor de autocontrol de calidad que debe realizar el Contratista, para determinar así el alcance de la labor de verificación del adjudicatario a implementar por el adjudicatario.

Todos los resultados de la labor de verificación de calidad, deben elaborarse estadísticamente, para realizar análisis comparativos con los resultados de la labor de autocontrol del contratista. (...)"

Se solicitó copia del contrato entre la supervisora y el laboratorio, sin que nos fuera suministrado a la fecha de este servicio.

El cartel no establece cuántas, ni cuáles pruebas de verificación de calidad, debe realizar la empresa supervisora, lo que permite que la decisión esté a cargo de la empresa supervisora, lo cual podría generar un riesgo en el control de calidad de las obras.

Esta situación se ve reflejada en las minutas #2, #3 y #4, de las reuniones de seguimiento del proyecto, entre la EDICA, la supervisora y la Unidad Coordinadora. En las minutas antes mencionadas, el Ing. Amén de EDICA solicita la presencia del laboratorio de materiales del Consorcio, para conciliar resultados en campo y asegurar el control por parte de la inspección.

Dado lo anterior, es importante que la Unidad Coordinadora del Proyecto y la Constructora, conozcan los criterios de la empresa supervisora para cuantificar y establecer las pruebas por realizar.

Capítulo IV. Descripción de las actividades a realizar por el adjudicatario.

4.2.1 Entregables de la Etapa II. Supervisión del contrato de obra:

"Informe mensual de la labor **propia del adjudicatario** (3 copias en formato escrito y digital); el cual deberá presentarse con el siguiente formato y contenido mínimo:

Portada.

#### Cumple parcialmente.

Se verificó que el informe de la labor de la supervisora, incluyera todos los puntos del formato y el contenido mínimo.

Sin embargo, este primer informe de la empresa Supervisora no incluye la verificación de la calidad, únicamente se menciona que se realizaría por medio de la empresa CACISA, pero no se presenta una descripción de la labor realizada.





- Índice.
- Localización, ubicación y descripción genérica del proyecto.
- Profesional responsable de la Supervisión del proyecto.
- Fechas importantes: firma del contrato, orden de inicio, vigencia de la garantía de cumplimiento.
- Datos importantes del contrato: monto, plazo de ejecución, monto garantía de cumplimiento.
- Descripción de los trabajos de supervisión ejecutados durante el período: labor de inspección, labor de verificación de calidad, labor de administración del contrato. Con base en lo anterior, certificar que los trabajos ejecutados por el contratista, son aceptables de acuerdo con los términos del contrato, las especificaciones técnicas y la buena práctica de la ingeniería.
- Informe con la solución a los problemas técnicos u administrativos ocurridos durante el período
- Informe con la propuesta de solución a reclamos presentados por el contratista.
- Recomendaciones.
- Cuantificación de los trabajos de supervisión ejecutados durante el período: cuadro de estimación de cantidades y montos."

5 Capítulo IV. Descripción de las actividades a realizar por el adjudicatario.

4.2.1 Entregables de la Etapa II. Supervisión del contrato de obra:

"Informe mensual **de la labor del Contratista** (3 copias en formato escrito y digital); el cual deberá presentarse con el siguiente formato y contenido mínimo:

Portada.

Además, en el informe no se observó la lista de estimación de cantidades y montos, que aunque se encuentra en el sistema de exoneraciones, no se incluyó en el informe como lo establece el cartel.

Cumple parcialmente.

Cumple razonablemente.





- Índice.
- Localización, ubicación y descripción genérica del proyecto.
- Responsables de la ejecución del proyecto: Director Técnico, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Sanitario, Coordinador.
- Fechas importantes: firma del contrato, refrendo, orden de inicio, vigencia de la garantía de cumplimiento.
- Datos importantes del contrato: monto, plazo de ejecución, monto garantía de cumplimiento.
- Descripción de los trabajos ejecutados durante el período por el contratista. Calificación de los trabajos ejecutados: satisfactorio, insatisfactorio.
- Cuantificación de los trabajos ejecutados durante el período: cuadro de estimación de cantidades y montos.
- Resultados de autocontrol de calidad efectuado durante el período.
- Control de avance físico del proyecto: de ser necesario, incluir actualizaciones del programa de trabajo con sus respectivas justificaciones. Calificación del avance físico del proyecto: satisfactorio, insatisfactorio.
- Control financiero del proyecto: cuadro de control general de cantidades y montos. Hacer las observaciones pertinentes sobre la suficiencia de los recursos asignados para ejecutar el proyecto.
- Cronología de problemas técnicos u administrativos ocurridos durante el período.
- Cronología sobre reclamos presentados por el contratista.
- Recomendaciones."





# ANEXO 2

# Detalle del adelanto y primer pago a Edica y primer pago al Consorcio:

Pago realizado	Fecha	Monto	Normativa vigente	Observaciones
Oficio DGT- 017-2017. Pago de adelanto a EDICA.	1/2/17	\$4.840.100,00	En el inciso 5.23 del Cartel de Licitación se indica:  "El Contratante podría autorizar un adelanto aplicable exclusivamente para el pago de materiales, equipo y maquinaria de importación, por un monto equivalente hasta el 15% del monto del contrato y que el oferente deberá detallar en su oferta. Si no se	una lista general. (ver Anexo 3, figura N°1), y que no coincide con la lista que se presentó posteriormente para la gestión de pago del adelanto, y además no presenta el detalle correspondiente. (ver Anexo 3,
			presenta la referida lista, no se autorizará el adelanto.  Este adelanto se tramitaría a solicitud del Contratista, en fecha posterior a la fecha de la Orden de Inicio, mediante documento donde especifique:  a. Caracterización y cantidad de los materiales, equipo y maquinaria a importar para los efectos de cumplir con el contrato.  b. El porcentaje de adelanto requerido.	figura N°2).  2. En las minutas N°2, 3, 4, 6 y 8 de las reuniones de seguimiento de los jueves, se menciona que la lista de materiales y equipo que justifica el adelanto se modificó e incluso ya se han adquirido algunos de los materiales de la estructura de acero.  Sobre el control de los materiales, equipo y maquinaria de importación que se van adquirir mediante el adelanto otorgado por el ICT, esta Auditoría está elaborando un





c. Una garantía colateral, equivalente al 100% del adelanto solicitado, emitida a nombre del Contratante por una entidad bancaria de primer orden, de forma irrevocable y de ejecución inmediata a solicitud del Contratante en caso de determinar incumplimiento del Contratista en el uso, destino y manejo de los recursos y/o bienes adquiridos con el adelanto.

Este adelanto será recuperado como una deducción equivalente al porcentaje solicitado por el Contratista aplicada a cada pago que el Contratante tramitara." (El resaltado no es del original)

# servicio de auditoría, que será comunicado próximamente.

3. Con respecto a la garantía colateral presentada por EDICA, se determinó que está fraccionada en 12 tractos por un montos de \$403.409,00, de forma tal que cada mes se vence uno de los tractos, venciendo el primero el 28 de febrero de 2017 y el último el 28 de febrero de 2018 (ver Anexo 3, figuras N°3 y N°4).

Lo identificado representa un riesgo para el ICT, debido a que se adelantó a EDICA la totalidad del porcentaje máximo permitido (15%) desde el inicio de la obra, no obstante la mayoría de los materiales y equipos que se incluyeron en la justificación del adelanto, corresponden a la etapa de acabados, por lo cual en caso de presentarse un incumplimiento por parte de EDICA, podría ser que parte del monto de la garantía ya esté vencido y no se pueda ejecutar la misma.





	4. La garantía colateral (12 certificados) no estaba en custodia de la Tesorería Institucional, sin embargo, mediante correo del 24 de marzo 2017, el funcionario Juan Carlos Borbón comunicó a esta Auditoría que remitiría los cupones de la garantía a la Tesorería. Ese mismo día mediante oficio DGT-084-2017, se remitió la garantía a la Tesorería.
	5. No se observó evidencia documental sobre la autorización para que la garantía colateral se recibiera fraccionada y con vencimientos mensuales, tampoco se observó alguna regulación interna que norme este procedimiento y su autorización.
	6. La Proveeduría no registró la garantía colateral en Merlink porque este sistema no tiene las interfases con la institución, lo que impide activar el módulo para que se solicite y se le dé seguimiento correspondiente.
	7. El 28 de febrero de 2017 venció el primer certificado de la garantía





				colateral. En el primer pago (13/02/2017) aprobado a EDICA se rebajó un monto de \$86.891,97 por concepto de adelanto, quedando un saldo de la garantía por un monto de \$316.517,03.
				En el segundo pago (22/03/2017), se aplicó una rebaja por concepto de adelanto por el monto de \$238.870,58, quedando un saldo de \$164.538,42 del cupón de garantía que venció el 31 de marzo de 2017.
				El tipo de garantía por ser en tractos mensuales con vencimiento automático, genera un riesgo asociado ante la posibilidad de que haya que ejecutar la garantía y el monto disponible no sea suficiente.
Oficio DGT- 023-2017. Primer pago a EDICA. Factura #CR1963.	8/2/17	\$463.514,99	En el inciso 2.3 del Cartel de Licitación se establece:  "El Contratante debe pagar al Contratista los montos que el Supervisor del Proyecto ha aceptado por medio de su firma, con el visto bueno conjunto del Director de la Unidad Coordinadora y del Gerente del Proyecto.	De acuerdo con la tabla de pagos a EDICA, el primer pago correspondía a un 7% del monto total de la contratación, equivalente a \$2.240.756,72. Sin embargo, el monto pagado por avance de obra correspondió a \$579.375,75, lo que es razonable ya que se está pagando según el avance real de la obra y no supera el monto de la tabla de pagos.





			Los pagos se harán de acuerdo a la "Tabla de Pagos" aprobada, siempre y cuando el avance real (obra construida y aceptada) respecto al avance establecido en la "Tabla de Pagos" para el pago en cuestión de acuerdo al programa de trabajo autorizado; sea igual o superior. Caso contrario, el pago se realizará cuando el Contratista haya alcanzado el avance por él definido en la "Tabla de Pagos", aplicando la multa correspondiente por el atraso incurrido, en caso de ser por causa imputable a su gestión. ()  Conforme se establece en la Ley sobre el Impuesto sobre la Renta y leyes conexas vigentes en el país, se aplicará la retención del 2% del Impuesto de la Renta, sobre los montos de las facturas tramitadas, para empresas establecidas o domiciliadas en el país." (EL resaltado no es del original)	por la empresa EDICA, solamente tienen por parte de la Institución la firma del Arq. Carlos Avendaño, por lo que existe un incumplimiento a los términos del cartel, debido a que no se evidenció el visto bueno conjunto del Director de la Unidad Coordinadora y del Gerente del Proyecto, situación que no se subsanó tampoco en el segundo pago.
Oficio DGT-	1/3/17	¢9.886.124,44	En el capítulo XXIII Forma y requisitos	En el pago N°1 realizado al Consorcio,
045-2017.			para el pago, en la Etapa II. Supervisión	por concepto de la etapa de
Primer pago			del contrato de obra, se establece:	Supervisión del Contrato, se reconoció
al Consorcio			"Al Ossavlian as la seconda de la	el 3% de lo facturado por EDICA en la
			"Al Consultor se le pagará el Arancel	•
			correspondiente al servicio de	(monto total según avance), tal y como





INSPECCION establecido en el Decreto Ejecutivo Nº 18636-MOPT para servicios profesionales de consultoría para edificaciones, aplicado a la facturación que tramite el contratista, conforme al avance de fase constructiva del proyecto.

Para iniciar el trámite de pago, la adjudicataria deberá presentar ante la Unidad Coordinadora designada para el proyecto:

- Informe de su gestión, con el formato y cantidad de copias requeridos en estos términos de referencia y copia de la factura debidamente autorizada por la Dirección de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda.
- Informe de avance del proyecto, con la debida aceptación de los trabajos realizados y la aprobación de la estimación y factura del contratista...

Todo pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes al recibo de la factura correspondiente a entera satisfacción del ICT, la misma debe traer el visto bueno del funcionario designado para ello por el ICT." se establece en el Decreto Ejecutivo 18636-MOPT.

Además, se realizó una revisión del informe presentado por el Consorcio, con resultados satisfactorios.





En el inciso e) del Capítulo de Proyectos del Artículo 2, del Decreto 18636- MOPT "Arancel de Servicios Profesionales de Consultoría para Edificaciones", se establece:	
"e) Inspección Este servicio consiste en el control periódico del proceso de construcción de la obra en todos sus aspectos La tarifa de honorarios por este servicio es 3% sobre el valor final de la obra." (El resaltado no es del original)	





#### Anexo 3.

Figura N°1. Lista de materiales y equipos presentados por la empresa EDICA en la oferta para justificar el adelanto del 15%.

# LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA QUE JUSTIFICA EL ADELANTO DEL 15%

MONTO DEL ANTICIPO (15% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA)	\$4,840,901.55
Movilización e instalaciones	\$354,000.00
Movimiento de tierras	\$1,685,000.00
Concreto	\$296,100.00
Acero de refuerzo	\$350,000.00
Cableado	\$250,000.00
Transformador	\$180,000.00
Equipos de aire acondicionado	\$250,000.00
Equipos Sistema de Incendio	\$150,000.00
Planta de emergencia	\$175,000.00
Acero de estructura de techos	\$1,150,000.00
TOTAL	\$4,840,100.00

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Ricardo Castro Castro 1-0562-0905





Figura N°2. Lista de materiales y equipos presentados por la empresa EDICA para el trámite del cobro del adelanto del 15%.

MONTO TOTAL



#### LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA QUE JUSTIFICA EL ADELANTO DEL 15%

\$32,272,677.00

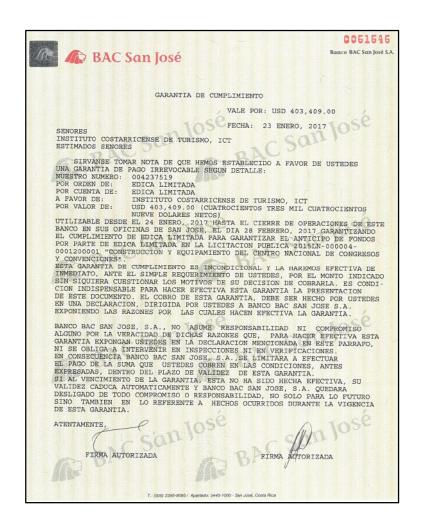
#### CENTRO DE NACIONAL DE CONGRESOS Y CONVENCIONES

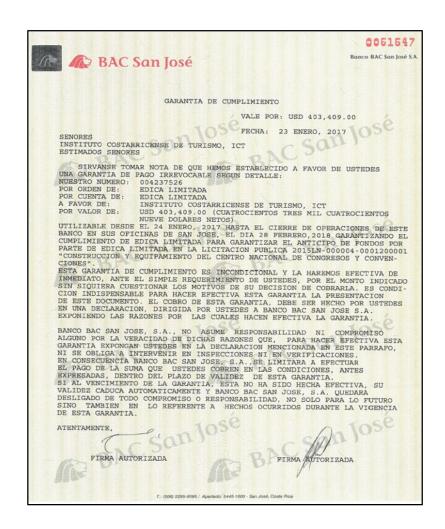
COSTO PORCENTAJE DE PORCENTAJE DE LINEA DE MATERIAL, EQUIPO O SEGÚN COSTO COSTO UNITARIO TEM DESCRIPCION DRIGEN **ESPECIFICACION TECNICA A SEGUIR** COSTO TOTAL CORRESPO MAQUINARIA TABLA DE SOLICITADO DE TABLA DE DEL PROYECTO NDENCIA PAGOS PAGOS \$221,676.79 Louver Terracota Division 09 Especificaciones Tecnicas Acabados, toda 1 Acabados paredes Estados Unidos las secciones a excepción de las que hacen referencia \$587,000.00 54% 256 Tela acustica \$404,447.35 414 y 421 a pisos y alfombras. \$66,731,42 419 v 345 Celosias imitacion madera Panel laminado metalico coeficiente de sombra \$390,636,33 420, 342 y 343 Division 08 Especificaciones Tecnicas Metales / De la 267 a la \$2,472,544.17 \$1,150,000.00 46.51% 3.56% 2 Acero de estructura de techos Elementos como cerchas, vigas y columnas metalicas Estados Unidos Seccion 05 44 00 Estructura y Elementos de Acero 300 Portones thermatite-175 metal insulado, Portones Division 05 Especificaciones Tecnicas Metales / De la 465 a la 3 Puertas de metal Estados Unidos Seccion 05 50 00, Division 08 Especificaciones \$498,293.05 \$285,000.00 Overhead Door acero galvanizado automatizada, Puerta: 498 Elemax -220 FLAT SLAT Tecnicas Aberturas / Seccion 08 11 00 \$339,270.75 Division 09 Especificacionas Tecnicas Acabados, todas Cielo curvo termoestable Estados Unidos y las secciones a excepcion de las que hacen referencia \$300,000.00 29.54% 0.93% 4 Cielos Europa Cielo metalico tipo espina de pez a pisos y alfombras. \$27,535,39 451 \$648,651.88 455 Cielo de tela acustica. Division 15 Especificaciones Tecnicas Mecanicas, Planta de emergencia y panel de Dispositivos de control inteligente y planta de Estados Unidos \$434,729.53 \$175,000.00 40.25% 0.54% Linea 519 5 todas las secciones y Division 22 Fontanaria. transferencia abastecimiento en caso de emergancia Chillers principales, unidades manejadoras, equipos split, Division 15 Especificaciones Tecnicas Mecanicas. Estados Unidos \$2,682,826.00 \$250,000.00 9.32% 0.77% Linea 549 6 Equipos de aire acondicionado equipos de precision. todas las secciones y Division 22 Fontaneria. Trasnformadoras secos y generadoras tipo 3p,120/208, Division 26 Especificaciones Electricas, todas las 7 \$888,085.56 \$160,000,00 27.02% 0.56% Linea 522 Transformador y Generadores Estados Unidos 200 KVA secciones Bomba tipo 1500GPM 155PSI, rociadores tipo Montantes Division 15 Especificaciones Tecnicas Mecanicas, \$624,768.69 \$150,000.00 24.01% 0.46% Linea 543 8 Equipos para Sistema de Incendio colgantes, respuesta rapida y dispositivos de control Estados Unidos todas las secciones y Division 22 Fontaneria. inteligante De la 302 a la Division 05 Especificaciones Tecnicas Metales, todas 9 Cubiertas Cubierta con impermeabilizacion del salon de exhibiciones Estados Unidos \$953,517.91 \$820,000.00 las secciones 332 Division 08 Especificaciones Tecnicas Aberturas / De la 347 a la Estados Unidos y \$1,049,342.4 \$543,100.00 51.76% 1.68% 10 Ventaneria y perfiles Ventaneria con sujesion Europivot y tensores Cabletek Seccion 08 20 00, Seccion 08 80 00 y Seccion 08 83 Europa 357 Division 26 Especificaciones Electricas Seccion 26 51 Estados Unidos, \$1,521,140.24 \$600,000.00 39 44% 1.86% Linea 521 11 Lámparas Equipo de iluminación interna y externa del edificio 13 Accesorios de liuminacion China y Europa \$4,840,100.00 15% TOTAL





Figuras N°3 y N°4. Primero y último tracto de la garantía colateral presentada por la constructora para el adelanto.









Figuras N°5 y N°6. Oficio DGT-023-2017, de aprobación del primer pago a EDICA.







Figura N°7. Factura #1 presentada por la empresa EDICA para el cobro del primer pago.

